

PRINCIPALES OBLIGACIONES

de las figuras más habituales de una obra de construcción

PROMOTOR

- Designar al CSS cuando sea necesario
- Elaborar o encargar:
 - el Estudio Básico de Seguridad y Salud (EBSS) o el Estudio de Seguridad y Salud (ESS), en caso de existir proyecto
 - el Documento de Gestión Preventiva en Obra (DGPO) en caso contrario
- Informar a empresarios concurrentes, mediante el EBSS o ESS, en obras con proyecto, y mediante el DGPO en obras sin proyecto
- Impartir las instrucciones necesarias
- Aprobar ampliaciones extraordinarias de subcontratación

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD (CSS)

- Aprobar el PSS o el DGPO
- Disponer del libro de incidencias
- Organizar la coordinación de actividades empresariales
- Adoptar medidas de control de acceso a la obra

CONTRATISTA

- Elaborar el Plan de Seguridad y Salud (PSS) o el DGPO y entregarlo a subcontratistas y autónomos
- Cumplir con lo establecido en el PSS o el DGPO. Vigilar su cumplimiento de todas las empresas subcontratistas y trabajadores autónomos de la obra
- Realizar la comunicación de apertura de centro de trabajo
- Habilitar y cumplimentar el Libro de Subcontratación
- Designar los recursos preventivos
- Colaborar con el CSS
- Realizar la Coordinación de Actividades Empresariales

COMUNES A CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

- Formación e información de sus trabajadores
- Autorización de uso de los equipos de sus trabajadores
- Vigilancia de la salud de sus trabajadores
- Entrega de EPI (junto a los recibís) a sus trabajadores
- Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas
- Organización preventiva (SPP, SPA, etc.)
- Evaluación de riesgos de la empresa
- Plan de prevención de la empresa
- Asegurar el correcto estado de los equipos de trabajo propios o alquilados

SUBCONTRATISTA

- Cumplir con lo establecido en el PSS o el DGPO
- Trasladar el PSS o el DGPO a sus subcontratistas y trabajadores autónomos
- Cooperar con el contratista y el CSS

AUTÓNOMO

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la LPRL
- Cumplir las disposiciones mínimas de seguridad y salud establecidas en el RD 1627/97 y en el Convenio General del Sector de la Construcción
- Cumplir las obligaciones para los trabajadores establecidas en la LPRL
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del CSS
- Colaborar con las empresas concurrentes
- Cumplir lo establecido en el PSS o el DGPO

RECUERDA
Solo se permiten tres niveles de subcontratación, salvo excepción

